



Salta,
09/06/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Susana González Abalos, Directora General de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicita se formalice el depósito de la producción académica y científica de personas vinculadas laboralmente a esta Unidad Académica (investigadores, docentes, no docentes) y estudiantes de grado y posgrado en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de de Salta (RIUNSa), gestionado por la Biblioteca Electrónica, en conformidad con la Ley N° 26.899.

Que el Art. 1° de la Ley 26.899 establece que los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), conforme lo prevé la ley 25.467, y que reciben financiamiento del Estado Nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científico – tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos, de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado. Esta producción científico – tecnológica abarcará al conjunto de documentos (artículos de revistas, trabajos técnico – científicos, tesis académicas, entre otros), que sean resultado de la realización de actividades de investigación.

Que es necesario adoptar como política institucional, la visibilidad de la producción académica y científica de esta Unidad Académica.

Que a fs. 12, la Comisión de Docencia y Disciplina indica formalizar el depósito de la producción académica y científica en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Salta (RIUNSa).

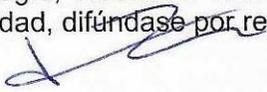
Que este Cuerpo – en su Reunión Ordinaria N° 7-25 del trece de mayo último- aprobó el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

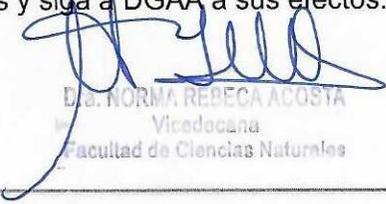
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER que la producción académica y científica de personas vinculadas laboralmente a esta Unidad Académica (investigadores, docentes, no docentes) y estudiantes de grado y posgrado serán depositadas, registradas y preservadas en el Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Salta (RIUNSa), en cumplimiento con la Ley 26.899 que reglamenta los Repositorios digitales institucionales de acceso abierto.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese a la Sra. González, Escuelas de Agronomía, Biología, Geología, Recursos Naturales y Medio Ambiente y Posgrado. Publíquese en el Boletín Oficial esta Universidad, difúndase por redes sociales y siga a DGAA a sus efectos.


Dr. Victor D. Juárez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales